

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el inicio del procedimiento de Juicio Político de los Dres. Juan Facundo Gómez Urso y Pablo Viñas, Jueces del Tribunal Criminal N.º 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por su actuación en el fallo judicial por el abuso, torturas y femicidio de la adolescente de 16 años de edad Lucía Pérez, ocurrido el 8 de octubre de 2016. Dicho fallo resultó contrario a toda la normativa nacional e internacional vigente en materia de protección de los derechos de las mujeres.

Mónica Macha

Cristina Álvarez Rodríguez

Cecilia Moreau

Jimena López

Verónica Caliva

María Rosa Martínez

Liliana Schwindt

Susana Graciela Landriscini

Ayelen Spósito

Nelly Daldovo

Mabel Caparros

Estela Hernández

Rosa Muñoz

Nancy Sand

Alcira Figueroa

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto que esta Honorable Cámara exprese su beneplácito por el inicio del procedimiento de Juicio Político, que conforme la normativa vigente, ha iniciado el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires contra los Dres. Juan Facundo Gómez Urso y Pablo Viñas, Jueces del Tribunal Criminal N.º 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, por su actuación en la causa que se instruyó por el abuso, torturas y femicidio de la adolescente Lucía Pérez, ocurrido el 8 de octubre de 2016.

Los mencionados magistrados absolvieron en noviembre de 2018 a los responsables del crimen aberrante de la menor, haciendo un despliegue de argumentaciones teñidas de los peores prejuicios del patriarcado e ignorando la abundante legislación en materia de protección de las mujeres, tanto en el plano nacional como en los tratados internacionales de Derechos Humanos, que debieron aplicarse al caso.

Lucía Pérez, una adolescente de 16 años, que fue torturada y asesinada el 8 de octubre de 2016 en la ciudad de Mar del Plata. Los imputados por el femicidio de Lucía, Matías Gabriel Farías, Juan Pablo Offidani y Alejandro Alberto Maciel fueron absueltos de los delitos de "abuso sexual agravado por el suministro de estupefacientes seguido de muerte en concurso ideal con femicidio".

La acusación sostuvo que los acusados, Juan Pablo Offidani y Matías Gabriel Farías, llevaron a la joven a un domicilio privado donde le suministraron drogas y se aprovecharon de su vulnerabilidad para torturarla, abusar de ella y asesinarla. Alejandro Maciel fue denunciado como

encubridor. El 26 de noviembre de 2018 los tres acusados fueron absueltos, tras el juicio, ya que para los jueces *Juan Facundo Gómez Urso* y *Pablo Viñas* no quedó demostrado el abuso sexual ni el femicidio.

Tras el fallo del *Tribunal Oral en lo Criminal (TOC) N°1 de la ciudad de Mar del Plata*, la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” (MESECVI), elevó dos cartas al presidente y a la vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia, Carlos Rosenkrantz y Elena Highton de Nolasco, tres días después del fallo repudiando esta decisión judicial donde advierten: ***“Para este Comité, los criterios que han sido utilizados en esta sentencia construyen en la sociedad un mensaje de tolerancia hacia la violencia contra las mujeres y reflejan claros estereotipos de género utilizados para decidir el caso.”***

Asimismo, han hecho lo propio desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación cuando la actual Ministra Dra. Elizabeth Gómez Alcorta, se pronunció al respecto de la decisión de los magistrados en este fallo: ***“Es la posibilidad de dar un giro a aquella sentencia sin perspectiva de género que puso en evidencia, como tantas otras veces, la necesidad de despatriarcalizar el sistema judicial”.***

Posteriormente, en agosto de 2020 el Tribunal de Casación Penal bonaerense anuló ese fallo, tras la apelación de la familia, y de la Fiscalía General marplatense, porque consideraron que continuaba ***“perpetuando estereotipos de género”.***

La no aplicación de la normativa vigente en materia de género por parte de los jueces mencionados fue motivo del pedido de juicio político por parte de diferentes funcionarixs.

El dolor social generado por este femicidio, junto a los constantes pedidos de justicia de familiares y la comunidad entera al grito de #JusticiaporLucía, dan cuenta de la necesidad de que se realice éste Jury de enjuiciamiento para destituir a los Jueces Juan Fernando Gómez Urso y Pablo Viñas, luego del fallo que absuelve a los acusados del femicidio de Lucía. Demandan una justicia que analice desde las perspectivas de género, las actuaciones de los mencionados magistrados. En este sentido las letradas Ileana Arduino y Leticia Lorenzo, proponen: ***“En los casos de abuso, el acusador tendrá una doble obligación: probar que una persona lo cometió y probar que tiene una víctima sumisa y adecuada. Porque, aunque la ley no exige dar con el piné de una buena víctima, lxs jueces habitualmente sí. Donde aparezca algún atisbo de autonomía, ejercicio de libertad, etc., estamos perdidas. (...). Si queremos ejemplificar con el caso en concreto basta con ver las preguntas de las que parte el voto inicial para valorar si pudo o no haber consentimiento: ¿Estaba Lucía en una situación de vulnerabilidad?, ¿Se encontraba Lucía en una situación de dependencia a los estupefacientes de tal magnitud que le imposibilitaba dirigir su voluntad hasta el extremo de mantener relaciones sexuales a cambio de ellos?, ¿Era Lucía una adolescente que podía ser fácilmente sometida a mantener relaciones sexuales sin su consentimiento?, ¿Existió una relación de subordinación entre Lucía y Farías que le hicieran mantener relaciones sexuales no consentidas?, ¿Las conductas previas y posteriores***

de Farías se corresponden a las de una persona cuya intención es abusar sexualmente de una menor y proporcionarle drogas hasta su muerte?

Recién en las últimas dos preguntas se refiere a uno de los acusados (el otro ya desapareció del mapa) y obviamente lo que se dice de él se interpreta desde lo que ya se valoró sobre ella. Vemos un esquema de análisis puntilloso sobre la vida de ella, respecto del que es increíble tener que seguir argumentando que es inválido y carente de razonabilidad por prejuiciado.” Y en la misma línea, Marta Montero, madre de Lucía Pérez expresa: *“Queremos nuevos fiscales, nuevos jueces y nuevas salas. Estamos pidiendo que todo sea diferente. (...) A partir de ahora, de la víctima no se habla más, que se hable de los acusados”.*

Por Lucía y todas aquellas niñas, adolescentes y mujeres que tienen derecho a crecer en libertad, no podemos mantenernos en silencio, sino que por el contrario, somos parte de la marea que pide justicia y trabaja día a día para la erradicación de las violencias basadas en la desigualdad de género.

Por todo lo manifestado y considerando a este cuerpo legislativo como un actor fundamental en la lucha por la erradicación de la violencia fundada en las desigualdades de género, solicitamos la aprobación de este Proyecto de Declaración.

Mónica Macha
Cristina Álvarez Rodríguez
Cecilia Moreau
Jimena López
Verónica Caliva

María Rosa Martínez
Liliana Schwindt
Susana Graciela Landriscini
Ayelen Spósito
Nelly Daldovo
Mabel Caparros
Estela Hernández
Rosa Muñoz
Nancy Sand
Alcira Figueroa

Fuentes:

<https://www.lavaca.org/notas/lucia-perez-la-oea-alerto-a-la-corte-suprema-por-la-grave-situacion-del-fallo-absolutorio/>

<https://www.tiempoar.com.ar/nota/marta-montero-a-partir-de-ahora-de-la-victima-no-se-habla-mas>

<https://www.telam.com.ar/notas/202010/522759-hace-cuatro-anos-que-mi-hija-no-tiene-justicia-asegura-la-madre-de-lucia-perez.html>

<https://www.perfil.com/noticias/policia/anulan-fallo-dejo-impune-femicidio-lucia-perez.phtml>

<http://revistaanfibia.com/ensayo/imposible-violar-a-una-mujer-tan-viciosa/>

Twitter: Desaparecidas en Argentina

